

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI-ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 03/01/2019</b>
	<b>2019</b>	<b>Página 1 de 2</b>

**RESOLUCION No.112 DE 2019  
(noviembre 28 de 2019)**

**POR LA CUAL SE DESIGNA LOS INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN  
ACCIDENTAL EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2020-2021**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de las funciones asignadas por el Acuerdo Municipal 010 de julio 10 de 2013, "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo 009 de 2004", y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca, asignar los integrantes de las Comisiones Accidentales según el artículo 44 del Acuerdo Municipal 010 de 2013.

Que el proceso de elección de Contralor Municipal de Floridablanca periodo 2020-2021, se abrió mediante Resolución No.109 de 2019 Convocatoria No.003 de fecha 22 noviembre de 2019.


Que mediante Resolución No.110 de 25 noviembre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.109 de 2019 del Concejo Municipal de Floridablanca", se modifica el ítem VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, estableciendo que la "La Presidenta del Concejo Municipal de Floridablanca, conformará la comisión accidental, encargada de revisar que cada de los aspirantes al cargo de Contralor Municipal cumpla con los requisitos exigidos de conformidad con la Constitución y la ley, y expedida el acto administrativo de trámite en el cual se señalarán los aspirantes admitidos y excluidos, así como los motivos que dan lugar a su exclusión".

Que de acuerdo al contenido de la Ley 1904 de 27 junio de 2018, que en su artículo 2 párrafo transitorio señala: "Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía".

Que de acuerdo al contenido de la ley 1904 de 27 de junio de 2018, que en su artículo 7 señala que la comisión accidental estará conformada por un representante de cada partido.

Que en sesión ordinaria del día 27 noviembre de 2019, según el orden del día en el punto 4 se realizó lectura de la Resolución No.110 de 2019 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.109 de 2019 y por consiguiente se eligió la comisión accidental que presidirá la verificación de la lista de admitidos para proveer el cargo de Contralor Municipal de Floridablanca, conforme al cronograma.

*Par*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI-ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 03/01/2019</b>
	<b>2019</b>	Página 2 de 2

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como integrantes de la Comisión Accidental de la Convocatoria de elección de Contralor Municipal de Floridablanca periodo 2020-2021, a los siguientes Honorables Concejales para definir la terna de elegibles mediante acto administrativo.

1. HC. NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA (Partido Conservador)
2. HC. JORGE ANGARITA (Partido Polo Democrático)
3. HC. EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA (Partido Alianza Verde)
4. HC. SALVADOR MOLINA SAAVEDRA (Partido Alianza Social ASI)
5. HC. MARLENE RINCON PRADA (Partido social de Unidad Nacional –U-)
6. HC. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS (Partido Cambio Radical)
7. HC. JOSE NICANOR VERA PEDRAZA (Partido Liberal Colombiano)
8. HC. JUAN ANGEL TRIANA HERNÁNDEZ (Partido Centro Democrático)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La comisión accidental conformará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución No.109 de 2019 por parte de los aspirantes y verificará la lista de admitidos de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de la manera más expedita e inmediata a las personas designadas para hacer parte de la respectiva comisión accidental.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

  
**CLAUDIA C. HERNANDEZ VILLAMIZAR**  
Presidenta

  
**MARIA CONSUELO GALVIS C.**  
Primera Vicepresidenta

  
**GUILLERMO GONZALEZ PALOMINO**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Ana María Hernández V. – Abogada Externa AH

Aprobó: Carlos Andrés Ortiz Monroy – Asesor Jurídico

Revisó: Luz Nelly Baez – Secretaria General (E)

